



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-30099721-GDEBA-DGIIOMA - actualización de valores Programa Cuidarte

VISTO el expediente **EX-2019-30099721-GDEBA-DGIIOMA**, mediante el cual se propicia una recomposición de valores de las prestaciones contempladas en el Convenio Programa CUIDARTE, RESO-2020-1495-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de recomposición de valores de las prestaciones contempladas en el Convenio Programa CUIDARTE;

Que en el orden 18, la Dirección General de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Programas Específicos manifiestan que atento al tiempo transcurrido desde la propuesta inicial obrante en los órdenes 3 y 4 queda sin efecto, en consecuencia realizan entonces la propuesta de aumentos para el 2020 basado en lo actualmente vigente, consistente en un incremento del quince por ciento (15%) retroactivo a Noviembre 2020. A tales fines adjuntan en el orden 17 el Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos (IF-2021-03833006-GDEBA-IOMA). Asimismo, estiman que el impacto mensual previsto para el incremento propuesto alcanza la suma de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil tres (\$ 1.538.003) a partir de Noviembre 2020;

Que en el orden 20, interviene la Dirección General de Administración sin observaciones que formular al trámite propiciado y remite las actuaciones a la Sub Dirección Contable a fin de que se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria la que es vinculada en el orden 22;

Que en el orden 29 y 32 la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia respectivamente, no tienen, desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, razón por la cual son de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 33, la Fiscalía de Estado expresa que en la medida que la autoridad competente estime que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo en los términos proyectados;

Que en el orden 35, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos solicitados conforme IF-2021-03833006-GDEBA-IOMA.

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 26 de marzo de 2021, según consta en ACTA 13, **RESOLVIÓ**: aprobar el incremento del quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes de las prestaciones contempladas en el PROGRAMA CUIDARTE, a partir del 1° de noviembre de 2020, conforme se detalla en el IF-2021-03833006-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el incremento del quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes de las prestaciones contempladas en el PROGRAMA CUIDARTE, a partir del 1° de noviembre de 2020, conforme se detalla en el IF-2021-03833006-GDEBA-IOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Programas Específicos y a la Direcciones intervinientes del Instituto. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

